

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE  
EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. DOMINGO JIMENEZ SANTIAGO y,

RESULTANDO: Que la Comisaria Provincial de la Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 2417 de fecha 26/01/05, da cuenta del reseñado al que se le intervino una estaca de madera de 72 centímetros, infracción en la Sección 48 art.4. 1h) tipificada como leve según el art. 157 a) del Reglamento de Armas en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta 300 €.

RESULTANDO: Que por diligencia de fecha 31/01/05 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45.274.296-B y domicilio en la Calle Issac Albeniz nº 8 bajo I, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se ha presentado escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía de esta Ciudad para su informe esta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionador, el R.D. 173/93 Reglamento de Armas, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del R.D. 173/93, de 21 de enero citado que aprueba el vigente Reglamento de Armas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados constituyen una clara infracción leve contemplada en la Sección 4ª art.4.1 f), tipificada como leve del art. 157 a) del Reglamento de Armas del R.D. 137/93 de 29 de enero, y sancionada con multa de hasta TRESCIENTOS EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 EUROS (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerla efectiva personándose en la Delegación Provincial de Hacienda, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente, POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, TAMBIÉN PUEDE ENVIARLA POR FAX AL Nº 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resulto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

**845.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-